



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: Junio del 2023

Asunto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, ARRIENDO, TRANSPORTE Y PRUEBA HIDROSTÁTICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL.

YENNY PAOLA SUÁREZ PADILLA, actuando en su condición de Gerente (e) del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, ARRIENDO, TRANSPORTE Y PRUEBA HIDROSTÁTICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL.

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el suministro se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir y legalizar el contrato en los términos señalados so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1). Prestar el suministro de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas emitidas por la autoridad competente. 2). La oportunidad en el despacho del producto en estado gaseoso no podrá ser superior a cuatro días calendario, luego de realizado el pedido por parte de la entidad. 3). La oportunidad en la entrega de los productos en estado líquido se debe realizar en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas luego de realizado el pedido por parte de la entidad. 4). Entregar el suministro del gas medicinal tanto para el tanque como para las balas de oxígeno, arriendo, transporte, prueba hidrostática, en las condiciones establecidas en la oferta aprobada por el CONTRATANTE. 5). Especificar las cantidades, tipo de producto, presentación, valor unitario y valor total en la respectiva factura, acorde a los precios pactados en el Contrato. 6). Acta de recibido parcial y total de las entregas suscritas por el supervisor del contrato. 7). Brindar garantía y calidad de los productos suministrados. 8). Cumplir con todo lo pactado en el presente contrato de acuerdo con la normatividad vigente. 9). El contratista debe anexar al momento de la legalización de este contrato el certificado de buenas prácticas de manufacturas expedido por el Invima de cada uno de los productos ofertados, para así cumplir con los mecanismos de control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. 10). Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. 11). Mantener vigentes las condiciones del contrato. 12). El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y según requerimientos de suministros por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral. 13). Responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley. 14). Suministrar como requisito para el pago y la continuidad del contrato, los formularios de afiliación y pago del personal a su cargo, por concepto de aportes parafiscales y contribución a régimen de seguridad en salud, pensión y riesgos laborales. 15). Realizar la entrega del pedido directamente en las instalaciones del hospital en el área de almacén y/o donde este disponga. 16). Presentar factura por los suministros despachados, detallando el tipo de material suministrado, cantidad y precio. 17). Los fletes correspondientes a las remisiones de materiales estarán a cargo del contratista tanto los envíos como los despachos. 18). El proveedor sostendrá los precios de la oferta por la duración del contrato y/o en caso de prorrogarlo. 19). En cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo de



los equipos de propiedad del contratista, las calibraciones de los bienes y el suministro de repuestos que requieran los mismos serán por cuenta del contratista quien para el efecto, utilizará personal técnico calificado y certificado. 20). El contratista entregará para el normal desarrollo del contrato, lo que se describe a continuación, así:

DESCRIPCIÓN	
GASES MEDICINALES	UNIDAD MEDIDA
OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL TANQUE/TERMO (incluye transporte)	M3
OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	M 3
AIRE MEDICINAL 1	M 3
NITRÓGENO GASEOSO	M 3
DIOXIDO DE CARBONO	KG
OXIGENO GASEOSO MEDICINAL en cilindro válvula integrada (paquete x 6 cilindros con máximo 6 recargas cada uno por mes)	Mes

PARÁGRAFO PRIMERO: El HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará por la prestación de servicios médicos especializados según corresponda en el mes, en jornada de 12 horas presenciales y disponibilidad urgencias para las 24 horas. El pago se causará mensualmente registrado en cuentas de cobro de cada periodo, acompañado de informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, quien además verificará el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y se realizará de 90 a 120 días, pero en todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la E.S.E.

Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

PLAZO DEL CONTRATO:

Hasta el 31 de julio del 2023.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

La Salud de los Grandes Nos Une



Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

COBERTURA EXIGIBLE:

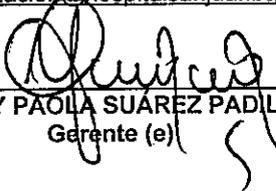
Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.



YENNY PAOLA SUÁREZ PADILLA
Gerente (e)

Proyectó: Andrés Valderrama Bonilla

